



E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

# Resolución Directoral

Chulucanas, 23 de Julio del 2021

**VISTO:** El Memorando Nº 268-2021-GRP-430020-13201, de fecha 05 de julio del 2021, mediante el cual la Dirección del E.S.II-1 Hospital de Apoyo Chulucanas solicita la Proyección de la Resolución correspondiente a la aprobación de los **FORMATOS DEL SERVICIO DE ENFERMERIA, SERVICIO DE MEDICINA, SERVICIO DE CIRUGIA, SERVICIO DE GINECO OBSTETRICIA, DEL E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS**, descritos en la parte considerativa de la presente Resolución, con la finalidad de mejorar la calidad del servicio médico; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Nº 26842 – Ley General de la Salud, establece en el artículo II del Título Preliminar, que: “La protección de la salud es de interés público, por lo que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; por consiguiente, en el numeral VI, se indica que “Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera que sea la persona o institución que los provea, seguidamente, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad”; siguiendo este hilo conductor, es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública, finalmente el Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, el Artículo 42º de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, Establece que “Todo acto médico que se lleve a cabo en un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo es susceptible de auditorías internas y externas en las que puedan verificarse los diversos procedimientos a que es sometido el paciente, sean estos para prevenir, diagnosticar, curar, rehabilitar o realizar acciones de investigación”;

Que, el Artículo 23º de la Ley Nº 26842, indica que toda persona tiene derecho a otorgar o negar su consentimiento, consignando su firma o huella digital, de forma informada, libre y voluntaria, sin admitirse mecanismo alguno que distorsiones o vicié su voluntad, en cuyo caso ello se constituirá en circunstancia que acarrea la nulidad del acto del consentimiento para el procedimiento o tratamiento de salud. El proceso del consentimiento informado deberá garantizar el derecho a la información y el derecho a la libertad de decisión del usuario. Este proceso debe constar necesariamente por escrito, en un documento que visibilice el proceso de información y decisión, el cual además formará parte de la historia clínica del usuario, siendo responsabilidad de la IPRESS su gestión, custodia y archivo correspondientes. En el caso de personas capaces que no supiesen firmar, deberán imprimir su huella digital y será expresado en la misma forma que fue otorgado;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 850-2016/MINSA, de fecha 28 de octubre del 2016, se aprobó las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, el cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación, y evaluación de los documentos normativos, así como estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos y explícitos para la emisión de los documentos normativos, también para brindar a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de las funciones normativas;



G. ESCOBAR R



G. CEREZO A



R. VEILLUS S.



M. GARCIA C.





E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

# Resolución Directoral

Chulucanas, 23 de Julio del 2021



O. ESCOBAR R



G. CEREZO A



R. UBILLUS S.



M. GARCIA C.



FNE PEREZ

Que, mediante Resolución Ministerial N°214-2018/MINSA, de fecha 13 de marzo del 2018, se aprobó la Norma Técnica N°139-MINSA/2018/DGAIN, Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica, modificada mediante Resolución Ministerial N°265-2018/MINSA, de fecha 10 de marzo del 2018, la cual establece la estructura de los formatos especiales que debe contener la historia clínica; definiendo a esta como el documento médico legal, en el que se registra los datos de identificación y de los procesos relacionados con la atención del paciente, en forma ordenada, integrada, secuencial e inmediata a la atención que el médico u otros profesionales de salud brindan al paciente usuario de salud y que son refrendados con la firma manuscrita o digital de los mismos. Las historias clínicas son administradas por las IPRESS;

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del VISTO y en concordancia con los considerandos antes descritos se procede a emitir la presente resolución, resulta necesario APROBAR LOS FORMATOS DEL SERVICIO DE ENFERMERIA, SERVICIO DE MEDICINA, SERVICIO DE CIRUGIA, SERVICIO DE GINECO OBSTETRICIA DEL E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS", que se mencionan en la parte resolutive de la presente Resolución y fueron aprobados con el Equipo de Gestión de la Calidad, con la finalidad de mejorar la calidad del servicio médico en beneficio de este Hospital;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1161, que a través de su única disposición complementaria derogatoria, deroga la Ley 27657, Ley del Ministerio de salud, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 005-90-PCM, Texto Único Ordenado Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley del Código de Ética de la Función Pública. Decreto Supremo N° 013-2006-SA; D.L. N° 1161, que aprueba la Ley de organizaciones y Funciones del Ministerio de Salud; R.M. N° 519-2006/MINSA, Que aprueba el documento Técnico " Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", R.M N° 456-2007/MINSA, que aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V 02", R.M. N° 58-2001-SA/DM, "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud"; Norma Técnica N°139-MINSA/2018/DGAIN Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica;

Estando a lo solicitado por la Dirección de E.S.II-1Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Gestión de Calidad, Servicio de Enfermería, Equipo de Personal, Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración; con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección; y

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 15 de Enero del 2021, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,



E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

## Resolución Directoral

Chulucanas, 23 de Julio del 2021



O. ESCOBAR R

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, con eficacia anticipada al 05 de julio del 2021 el **FORMATO DEL SERVICIO DE ENFERMERIA, SERVICIO DE MEDICINA, SERVICIO DE CIRUGIA, SERVICIO DE GINECO OBSTETRICIA DEL E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS**", correspondiente al periodo 2021, en mérito a mejorar la calidad en los procesos, los mismos que se anexan a la presente Resolución y se clasifican de la siguiente manera.

### a) FORMATOS DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA

#### Formatos de Historia Clínica

1. Registro Gráfico de Signos Vitales.
2. Hoja de Enfermería: Valoración de Ingreso en el Servicio de Medicina.
3. Hoja de Enfermería: Diagnóstico de Enfermería por Dominios.
4. Compilación Resultados de Exámenes Auxiliares.
5. Epicrisis.
6. Hoja de Monitoreo.
7. Hoja de Balance Hídrico.
8. Kardex de Enfermería
9. Instrumento de Valoración de Riesgo de Úlcera por Presión.
10. Pauta de Evaluación de Riesgo de Caída en Pacientes Adultos.
11. Hoja de Control de Glicemia por Hemoglucotest.
12. Hoja de Enfermería: Valoración Diaria de Dominios.
13. Hoja de Enfermería: Intervenciones de Enfermería.
14. Retiro Voluntario del Hospital.
15. Aviso de Gravedad y Autorización de Tratamiento.
16. Consentimiento Informado: Hospitalización.
17. Consentimiento Informado: Laparotomía Exploratoria
18. Consentimiento Informado: Hernioplastia y/o Herniorrafia.
19. Consentimiento Informado: Apendicectomía.
20. Consentimiento Informado: Colectectomía.
21. Consentimiento Informado: Laparoscopia.



G. CEPEZO A



R. UBILLUS S.



M GARCIA C.





E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

## Resolución Directoral

Chulucanas, 23 de Julio del 2021



G. CEREZO A



R. UBILLUS S.

22. Exéresis -- Biopsia de Tumoración de Partes Blandas.
23. Consentimiento Informado: Hemorroidectomía.
24. Consentimiento Informado: Prostatectomía Radical.
25. Consentimiento Informado: Cirugía Menor.
26. Consentimiento Informado: Transfusión de Sangre y/o Hemoderivados.
27. Consentimiento Informado: Paracentesis.
28. Consentimiento Informado: Toracocentesis.
29. Hoja De Balance Hídrico.

### Formatos de Gestión de Servicios de Enfermería

1. Registro de medicamentos e insumos para atenciones.
2. Informe diario de procedimientos de enfermería.
3. Registro de procedimientos para atenciones.
4. Medicamentos e insumos del coche de paro: Gaveta Nº 1.
5. Medicamentos e insumos del coche de paro: Gaveta Nº 2.
6. Medicamentos e insumos del coche de paro: Gaveta Nº 3.
7. Medicamentos e insumos del coche de paro: Gaveta Nº 4.
8. Medicamentos e insumos del coche de paro usados en el RCP.
9. Registro de cambio de medicamentos y/o dispositivo médico del coche de paro por vencimiento.
10. Cuadro clasificación de pacientes según grado de dependencia.
11. Informe mensual de procedimientos de enfermería.
12. Censo Diario.
13. Kardex de Oxígeno.



M GARCIA C.



CNE. REYES





E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

# Resolución Directoral

Chulucanas, 23 de Julio del 2021

## b) SERVICIO DE MEDICINA Y SERVICIO DE CIRUGÍA

*Formatos del Servicio de Medicina y Servicio de Cirugía*

1. Historia Clínica – Hospitalización.
2. Nota de Evolución Médica.
3. Prescripciones y Órdenes Médicas.

## c) SERVICIO DE GINECO OBSTETRICIA

*Formatos del Servicio de Obstetricia*

1. Censo Diario Servicio de Obstetricia.
2. Clave Azul - Hoja De Monitoreo Materno Fetal.
3. Clave Roja - Hoja De Monitoreo Materno.
4. Kardex de Obstetricia.

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR,** a la Unidad de Gestión de la Calidad y al Servicio de Enfermería, la supervisión y el cumplimiento de los formatos aprobados en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 3º.- Hágase de conocimiento** al Gobierno Regional Piura y Dirección Regional de Salud Piura, Órganos y Unidades Orgánicas del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, archivo de la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Unidad de Gestión de la Calidad, Estadística e Informática para su publicación en el portal del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

*Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,*



G. CEREZO A



RUBILLUS S.



ROS COVES



ESCOBAR R



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

*[Signature]*

Dra. GLORIA M. CEREZO ALARCON  
CMP. 044157